Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.042 /2.024 I.

- 5 JUN 2024

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 60/23 *"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA GUARDERIAS Y COMEDORES MUNICIPALES" –AD REFERENDUM - ID 436193,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de mayo de 2024, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en su parte pertinente, expresan:

8 RECOMENDACIÓN

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza las siguientes recomendaciones:

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Edwin López Caballero
Director General

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.042 /2.024 I.

- 5 JUN 2024

1. **Adjudicar los ítems 1,7 y 8** al oferente **INNOVATEC S.A.**, con **RUC N° 80071986-7**, por el monto total máximo de Gs. 22.300.000 (guaraníes veintidós millones trescientos mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	52141501-005	Freezer horizontal	Unidad	UNIDAD	2	4	FRICON	BRASIL	4.100.000	16.400.000
7	40101609-001	Ventiladores de techo	Unidad	UNIDAD	5	10	WIN	CHINA	380.000	3.800.000
8	52152001-005	Jarra eléctrica	Unidad	UNIDAD	5	10	SPEED	CHINA	210.000	2.100.000
									TOTAL	**22.300.000**

2. **Adjudicar los ítems 2,3,4,6 y 9** al oferente **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)** con **RUC N° 80053062-4**, por el monto total máximo de Gs. 19.447.600 (guaraníes diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	UNIDAD	2	4	BIONICA	CHINA	1.479.900	5.919.600
3	48101607-001	Licuadora	Unidad	UNIDAD	3	6	TOKYO	CHINA	274.900	1.649.400
4	52141531-9999	Multiprocesador de alimentos de uso domestico	Unidad	UNIDAD	3	6	MONDIAL	BRASIL	699.900	4.199.400
6	52141504-006	Cocina a gas	Unidad	UNIDAD	2	4	DAKO	CHINA	749.900	2.999.600
9	52141519-001	Horno Eléctrico	Unidad	UNIDAD	2	4	TOKYO	CHINA	1.169.900	4.679.600
									TOTAL	**19.447.600**

3. **Declarar DESIERTO el Ítem 5 - Microondas:** Considerando que ninguno de los Oferentes cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *...b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;"* y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado. –

Es nuestro informe. -

Dirección de Niñez y Adolescencia

Prof. Inés Perrotta
Directora
Dirección de Niñez y Adolescencia
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/23- "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS PARA GUARDERIAS Y COMEDORES MUNICIPALES" AD REFERENDUM - ID 436193

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.042 /2.024 I. - 5 JUN 2024

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.548, de fecha 30 de mayo de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC Nº 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas **INNOVATEC S.A en los ítems 1, 7 y 8; e IMUT S.A IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A, en los ítems 2, 3, 4, 6, y 9 en la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2023 "ADQUISICION DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES" - AD REFERENDUM – ID Nº 436.193, y la declaración Desierto en el ítem 5 realizada por el** Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26º, 27º, 28º y 30º de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes, notificando oportunamente el resultado y en caso de corresponder siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado en el ítem declarado desierto.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Alfonso Páez
Jefe Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 60/23 *"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA GUARDERIAS Y COMEDORES MUNICIPALES" –AD REFERENDUM - ID 436193,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas:

EMPRESA	RUC	ITEMS	MONTO MAXIMO
IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)	80053062-4	2, 3, 4, 6 y 9	19.447.600.
INNOVATEC S.A.	80071986-7	1, 7 y 8	22.300.000.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **DECLARAR DESIERTO,** el Ítem 5 – Microondas, de conformidad a lo establecido en el inc. b) de la Ley 2051/03, y autorizar a la UOC Nº 1 a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad del servicio.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal